



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de enero 2020

**RES. OAyF N° 19 /2020**

VISTO:

El TEA A-01-00000742-7/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 123/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de diciembre de 2019 (v. Adjunto 1291/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios por el término de dos (2) meses, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución (v. Adjunto 1529/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión (cfr. Constancia de Registración 91/01-2020 en Memo N° 720/20).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de diciembre de 2019, a partir del 1° de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

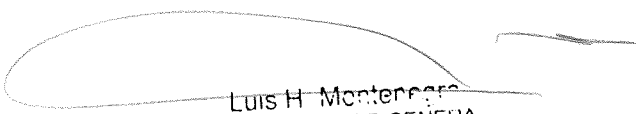
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de diciembre de 2019, a partir del 1º de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

ANEXO I - RES. OAyF N° 14 /2020

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Álvarez Insua, Pablo Luis	20.410.051
Hernández, Rubén Ignacio	23.446.210
Lloberas, Ana Laura	30.706.033
Urfeig, Gabriel Darío	35.973.226
Venezia, Rubén Omar	22.493.064

